

A. docencia

P

UA
Universidad
de Antofagasta

Dirección Jurídica
Rectoría
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

ANTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1668**

ANTOFAGASTA, **02 DIC. 2011**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir **19** Adaptadores Rota Viales Boca 29/32 y Rosca GL 18 adaptador completo (C18200), para proyecto denominado **"Exploring Marine Resources for Bioactive Compounds: From Discovery to Sustainable Production and Industrial Applications"**, a cargo del señor Iván Brito Bobadilla.

2. Que, el encargado del proyecto solicitó gestionar la adquisición descrita con la empresa **BIOSIGMA, S.L.**, en virtud de ser un proveedor especializado y a que es el único que tiene a disposición equipos compatibles con el aparato de rota-evaporación que posee la corporación y cuyas ventajas comparativas se reflejan en términos de precio, despacho, confianza e idoneidad.

3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que distribuyen equipos con las características deseadas.

4. Que, en mérito de la solicitud interpuesta por el Director del Proyecto a la Jefa de Abastecimiento por carta fechada 15 de noviembre 2011, donde solicita la importación del equipo, argumentando el giro investigativo del proyecto y que tal requerimiento se enmarca a la naturaleza y fines previstos en el artículo 10, numeral 7, letra k del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250, en razón de que estas compras son claves para la viabilidad del proyecto mencionado.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

6. Que, conforme a la cotización adjunta, al oficio DEA. N° 454/2011, de 23 de noviembre de 2011, del Departamento de Abastecimiento y dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

7. Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa **BIOSIGMA, S.L.**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, para la adquisición de **19** Adaptadores Rota Viales Boca 29/32 y Rosca GL 18 adaptador completo (C18200), para proyecto

620

denominado "Exploring Marine Resources for Bioactive Compounds: From Discovery to Sustainable Production and Industrial Applications", contratación que se realiza por la suma bruta de \$658.711.- (seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos once pesos).

2. PUBLIQUESE la presente resolución en el sistema de información de www.mercadopublico.cl, en conformidad con preceptuado en el artículo 62, numeral 6 del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo Nº 250 del año 2004.

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta de GASTOS B. De Inversión 4. Inversión real 4.4. Proyectos de Inversión, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
GENERAL
PMM/MSB/FM/DLC/HZL/Qua



PEDRO HUERTA MARÍN
VICERRECTOR ECONÓMICO

Distribución
CHILE
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento

C.C.: 4601